

**AUTORIZAN AL PODER EJECUTIVO
PARA ABRIR UN CREDITO SUPLE-
MENTARIO POR LA CANTIDAD DE
S/. 297'382,000 A FAVOR DEL MINIS-
TERIO DE TRABAJO**

LEY N° 23645

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU:**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de Doscientos Noventisiete Millones Trescientos Ochentidós Mil Soles Oro (S/. 297'382,000.00) en el Presupuesto del Sector Público para 1983, a favor del Ministerio de Trabajo, para atender las necesidades en la asignación 02.02, Racionamiento.

Artículo 2° — El importe del Crédito a que se refiere el artículo anterior será cubierto con cargo a los Ingresos del Tesoro Público correspondientes al Ejercicio vigente. El Poder Ejecutivo, antes del cierre del Ejercicio Presupuestal, propondrá al Congreso la modificación presupuestal correspondiente.

Artículo 3° — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Promoción Social a efectuar la desagregación del Crédito Suplementario materia del artículo 1°, a nivel de Unidades Presupuestarias, Programas, Entidades Ejecutoras de Presupuesto y Asignaciones Específicas del Gasto, dentro de los cinco (5) días de vigencia de la presente ley. Copias de las respectivas Resoluciones serán enviadas a los Organismos que dispone la Ley N° 23556.

Artículo 4° — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Comuníquese al Presidente para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

MARCO ANTONIO GARRIDO MALO, Primer Vice - Presidente del Senado.

MANUEL TAFUR RUIZ, Primer Vice - Presidente de la Cámara de Diputados.

LUIS QUINTANA QUINTANA, Senador Secretario.

OSCAR OLIVARES MONTANO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochentitres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.